ANEXO 2 FICHA TÉCNICA

OBJETO: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso implica la estructuración del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) partiendo de la formulación de indicadores que permitan entre otros los siguientes objetivos: a) analizar la calidad y oportunidad de presentación de los informes de cumplimiento ambiental y reportes presentados por los titulares de las licencias, b) verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y en los actos de seguimiento y control asociados a cada expediente, c) evaluar la efectividad de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y la implementación del plan de manejo ambiental acorde con la etapa en la que se encuentre el proyecto, y d) generar reportes asociados con las quejas, solicitudes y denuncias de cada expediente.

Para el desarrollo de la metodología del Índice de Desempeño Ambiental, es necesario tener en cuenta los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental por parte de la SDA, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, así como la información pública disponible en los expedientes licenciados por la Secretaría de Ambiente Distrital.

En este sentido, el contratista deberá ejecutar las etapas descritas en la ficha técnica, a saber, pues como resultado de este proceso, se espera contar con una metodología que permita fortalecer y estandarizar el proceso de seguimiento y control de los proyectos licenciados por la Secretaria Distrital de Ambiente, y a su vez priorizar los esfuerzos en aquellos proyectos que presentan mayores riesgos o incumplimientos ambientales. Así mismo, se contribuirá a que los proyectos que cuenten con licencia ambiental otorgados por la Secretaria Distrital de Ambiente operen de manera sostenible y responsable, minimizando los impactos negativos que se puedan materializar sobre el medio abiótico, biótico y/o socioeconómico.

DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"* estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto *"(...) orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada*

entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

A su vez el artículo 7° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, determinó la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. Así mismo, el artículo 16 del Decreto en mención (Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 175 de 2009) establece que la Direccion de Control Ambiental, tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito, teniendo como funciones entre otras las de "*a. Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para la evaluación, control y seguimiento ambiental al uso, explotación, comercialización, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales sobre los cuales la Secretaría es autoridad ambiental; (…) c. Coordinar las actividades a ejecutar con las dependencias a su cargo para la ejecución y programación operativa de las visitas técnicas de evaluación, control y seguimiento ambiental."*

En consonancia con esas competencias, Según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento, las autoridades ambientales son las competentes para realizar el control y seguimiento ambiental de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o instrumento de manejo y control equivalente, con el fin de:

1. *Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1 %, si aplican.*
2. *Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.*
3. *Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.*
4. *Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.*
5. *Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.*
6. *Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.*
7. *Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.*
8. *Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.*

   En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.

   Frente a los proyectos que pretendan iniciar su fase de construcción, de acuerdo con su naturaleza, la autoridad ambiental deberá realizar una primera visita de seguimiento al proyecto en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción.
9. *Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses."*

En este sentido y de acuerdo con las funciones misionales de la Dirección de Control Ambiental – DCA, se formuló el proyecto de inversión "8011 - Fortalecimiento en la Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental a los Recursos Naturales y la Estructura Ecológica Principal en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es "fortalecer el proceso de evaluación, seguimiento y control ambiental en la ciudad de Bogotá.".

Aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA implementa el Plan Estratégico Institucional (PEI), instrumento orientador de la gestión que define la visión estratégica y las metas necesarias para alcanzarla. En este sentido para aportar al cumplimiento de la visión estratégica de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Dirección de Control Ambiental propone la formulación de la meta institucional "Medición del 25% de los proyectos licenciados objeto de seguimiento mediante el Índice de Desempeño Ambiental".

Con el propósito de fortalecer el proceso de seguimiento de proyectos, obras o actividades que cuentan con licencia ambiental o instrumento de manejo y control equivalente otorgado por la Secretaria Distrital de Ambiente, el objeto a contratar contempla el desarrollo e implementación de una metodología que permita realizar la medición y el seguimiento del desempeño ambiental de dichos proyectos.

En este contexto, si bien la capacidad operativa actual de la Dirección de Control Ambiental - DCA permite gestionar los procesos de evaluación y algunos procesos de seguimiento; se ha identificado la necesidad de implementar una metodología técnica, objetiva y validada del índice de desempeño ambiental (IDA) aplicable a los proyectos licenciados, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente establecidas en el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015. A la fecha no se cuenta con una metodología clara y estandarizada que permita priorizar los proyectos a los cuales se le efectuará seguimiento, para los 143 expediente activos, y tampoco establecer los criterios de seguimiento asociados. En este sentido durante la vigencia 2024, se realizó el seguimiento a 8 expedientes, equivalente al 5,6% de los expedientes activos, lo anterior en el marco del cumplimiento de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, actividad que se busca fortalecer a través del servicio especializado que aquí se pretende contratar para incrementar el porcentaje antes mencionado.

En este sentido lo que se pretende es la estructuración del **índice de desempeño ambiental** partiendo de la formulación de indicadores que permitan entre otros los siguientes objetivos: a) analizar la calidad y oportunidad de presentación de los informes de cumplimiento ambiental y reportes presentados por los titulares de las licencias, b) verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y en los actos de seguimiento y control asociados a cada expediente, c) evaluar la efectividad de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y la implementación del plan de manejo ambiental acorde con la etapa en la que se encuentre el proyecto, y d) generar reportes asociados con las quejas, solicitudes y denuncias de cada expediente. Finalmente, para el desarrollo de la metodología del índice de desempeño ambiental, se debe tener en cuenta los proyectos objeto de licenciamiento ambiental por parte de la SDA, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, así como la información pública disponible en los expedientes licenciados por la Secretaría de Ambiente Distrital.

Como resultado de este proceso, se espera contar con una metodología que permita fortalecer y estandarizar el proceso de seguimiento y control de los proyectos licenciados por la Secretaria Distrital de Ambiente, y a su vez priorizar los esfuerzos en aquellos proyectos que presentan mayores riesgos o incumplimientos ambientales. Así mismo, se contribuirá a que los proyectos que cuenten con licencia ambiental otorgados por la Secretaria Distrital de Ambiente operen de manera sostenible y responsable, minimizando los impactos negativos que se puedan materializar sobre el medio abiótico, biótico y/o socioeconómico.

Finalmente, esta contratación se encuentra incluida en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Planeación ambiental	77	7710	771016	77101600
Servicios de Asesoría Ambiental	77	7710	771017	77101700
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80	8010	801015	80101500

CONDICIONES TÉCNICAS

ETAPA 1: REUNIÓN DE INICIO-PLAN DE TRABAJO

Realizar una reunión o mesa de trabajo, con el objetivo de que el contratista presente el equipo de trabajo, la propuesta de cronograma, el plan de trabajo y aclarar inquietudes para la ejecución del contrato que permitan identificar claramente el proceso a seguir, lo cual será analizado, revisado y aprobado por las partes en la reunión.

Adicionalmente, se establecerán los conductos regulares para comunicación y entrega de información entre el contratista y la SDA.

NOTA: En todas las etapas, de requerirse se suscribirán actas que deberán entregarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cada reunión. Los formatos de acta y listado de asistencia deben ser los establecidos por la SDA. Dicha acta, así como los anexos respectivos serán objeto de revisión y aprobación por parte de la SDA.

ETAPA 2: RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Recopilar, revisar y analizar la información disponible en cada uno de los 143 expedientes activos asociados con proyectos que cuentan con licencia ambiental o instrumento de manejo y control ambiental equivalente, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. Entre la información a revisar se tendrán en cuenta los informes de cumplimiento ambiental (ICA), conceptos técnicos de seguimiento, actos administrativos de seguimiento y control ambiental, así como las quejas, solicitudes y denuncias de cada expediente. Adicionalmente se debe tener en cuenta que la información asociada con cada expediente se encuentra en medio físico y en algunos casos digital (mediante el aplicativo Forest y en unidades de almacenamiento externas entregadas por los usuarios (USB, CD´s, discos duros, etc.). La SDA

entregará al contratista mediante comunicación oficial la base de datos de las actividades de seguimiento y control ambiental realizadas a la fecha para cada expediente.

El documento elaborado como producto entregable del contrato debe incluir la trazabilidad de las fuentes de información revisadas para el cumplimiento del objeto contractual.

ETAPA 3: ESTRUCTURACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

Estructurar el índice de desempeño ambiental partiendo de la formulación de indicadores para los medios abiótico, biótico y socio económicos, y sus componentes respectivos. Así mismo deberá establecer la escala de valoración de cada indicador y los umbrales de categorización del IDA.

La formulación de los indicadores que harán parte del IDA, para cada medio y componente asociado, dichos indicadores deberán entre otros permitir: a) analizar la calidad y oportunidad de presentación de los informes de cumplimiento ambiental y reportes presentados por los titulares de las licencias, b) verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y en los actos de seguimiento y control asociados a cada expediente, c) evaluar la efectividad de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental del proyecto y la implementación del plan de manejo ambiental acorde con la etapa en la que se encuentre el proyecto, y d) generar reportes asociados con las quejas, solicitudes y denuncias de cada expediente. El diseño final de cada indicador y los criterios definidos deberán ser concertados con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Una vez se cuenten con los indicadores para cada medio y componente asociado aprobados por la SDA, se deberá definir la escala de valoración de cada indicador, teniendo en cuenta los límites normativos permisibles para los componentes a los cuales aplique. Para cada indicador propuesto, se debe realizar la hoja de vida, incluyendo la información clave como por ejemplo el objetivo, fórmula de cálculo, variables, fuentes de datos, metas, responsables y observaciones, entre otros. La escala de valoración final de cada indicador deberá ser concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente.

De forma posterior, se establecerá la fórmula de cálculo del IDA, de acuerdo con los indicadores propuestos y la ponderación de cada uno. Así mismo se deben formular los umbrales de categorización del desempeño ambiental y la descripción cualitativa de dicha categorización. Los resultados de dicha actividad deberán ser presentados ante la Secretaria Distrital de Ambiente, con el fin de contar con la aprobación respectiva considerando las particularidades de los proyectos licenciados y la capacidad de la entidad.

Finalmente, se debe elaborar una guía técnica del Índice de Desempeño Ambiental (IDA), que incluya entre otros los siguientes ítems: Glosario, acrónimos, introducción, antecedentes, marco conceptual del IDA, estructura del IDA, descripción de indicadores, estimación del IDA, conclusiones y anexos (Hoja de vida de indicadores, batería de indicadores, etc.). Se deberá presentar una versión borrador para revisión y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y de acuerdo con los comentarios y ajustes requeridos, el contratista deberá formular la versión final de la guía técnica.

ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

Implementar el piloto seleccionando un expediente por tipología de proyectos, para lo cual se aplicará el índice de desempeño ambiental, empleando los indicadores formulados. La cantidad de tipología de proyectos dependerá de los

resultados de la etapa 2: Recopilación y análisis de información. No obstante, se espera que al menos se incluyan los siguientes tipo de proyectos: i) subestaciones y líneas de transmisión, ii) residuos peligrosos, iii) RAEES, iv) plantas de concreto y v) almacenamiento de sustancias peligrosas.

Resultado de dicha implementación se debe generar un informe en el cual se incluyan de forma precisa las fortalezas, limitaciones, puntos críticos y oportunidades de mejora del índice de desempeño ambiental (IDA). Esta actividad deberá permitir la retroalimentación técnica y el fortalecimiento del enfoque metodológico del IDA, y el ajuste a los indicadores propuestos en caso de que sea requerido. La selección de los expedientes para el piloto deberá ser concertada con la Secretaría Distrital de Ambiente.

De otro lado, el contratista diseñará una base de datos para la implementación del IDA, de acuerdo con los indicadores definidos y los resultados del piloto. La base de datos para la implementación del IDA deberá permitir almacenar, gestionar y analizar la información de manera eficiente. En este sentido debe contener los datos estructurados requeridos para el cálculo de los indicadores formulados en la Etapa 3: Estructuración del Índice de Desempeño Ambiental. De acuerdo con lo anterior, la misma deberá ser diseñada mediante el uso de programas informáticos desarrollados por Microsoft Office, como Microsoft Excel o Microsoft Access. Para el desarrollo de esta actividad se deberán tener en cuenta el alcance y la funcionalidad de la herramienta, así como las capacidades técnicas y operativas con las que cuenta la Secretaria Distrital de Ambiente.

ETAPA 5: TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

En esta etapa el contratista, realizará actividades de transferencia de conocimiento al interior del grupo de otros instrumentos ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de presentar la metodología para la implementación del IDA, y la presentación de los resultados del piloto.

Para el desarrollo de esta etapa se deberá presentar la propuesta metodológica para la transferencia de conocimiento teniendo en cuenta aspectos como: tipo de formación (presencial, virtual), materiales pedagógicos (ej. Videotutoriales de uso de la herramienta tecnológica) y didácticos, duración, número de sesiones, perfiles de usuarios a capacitar, entre otros aspectos relevantes. Se considera que eventualmente se podrían realizar un máximo de cinco (5) jornadas de transferencia de conocimiento.

El documento elaborado como producto entregable del contrato debe incluir la trazabilidad de las jornadas de transferencia de conocimiento realizadas.

PRODUCTOS

ENTREGABLE ETAPA 1: REUNIÓN DE INICIO-PLAN DE TRABAJO

Un (1) acta de la reunión de inicio en la cual se incluyan las observaciones y recomendaciones realizadas por la SDA. Como anexos a esta acta se deben adjuntar el cronograma y el plan de trabajo aprobados incluyendo los resultados de la reunión. El acta deberá ser entregada en limpio por el contratista al día hábil siguiente de la culminación de esta etapa, a fin de que obre para seguimiento en la carpeta del expediente contractual.

En el evento en que, durante la reunión o mesa de trabajo inicial, surjan posibles ajustes al cronograma o al plan de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá presentar dichos

documentos ajustados al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, para su revisión y aprobación.

NOTA: Se socializarán los formatos del Sistema Integrado de Gestión con que cuenta la entidad para la entrega del documento final.

ENTREGABLE ETAPA 2: RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Un (1) documento de avance donde se describa la metodología empleada para la recopilación y análisis de información, la relación de las fuentes de información consultadas y los resultados de los análisis realizados, con sus respectivos anexos.

Como anexo se deberán presentar las actas de reunión con listados de asistencia de las reuniones realizadas en el marco del desarrollo de esta etapa. Las actas deben entregarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cada reunión. Los formatos de acta y listado de asistencia deben ser los establecidos por la SDA.

ENTREGABLE ETAPA 3: ESTRUCTURACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

Un (1) documento de avance donde se incluya la batería de indicadores de efectividad por medio y componente, incluyendo la hoja de vida de cada indicador, las fuentes de información y los límites de cumplimiento para cada uno con sus respectivos anexos.

Guía técnica del índice de desempeño ambiental, la cual debe contener los ajustes solicitados por la SDA en el marco de las revisiones realizadas.

Como anexo se deberán presentar las actas de reunión con listados de asistencia de las reuniones realizadas en el marco del desarrollo de esta etapa. Las actas deben entregarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cada reunión. Los formatos de acta y listado de asistencia deben ser los establecidos por la SDA

ENTREGABLE ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

Un (1) documento de avance que contenga los cálculos y resultados obtenidos en la implementación del piloto, así como un análisis de las fortalezas y limitaciones de la metodología planteada y opciones para el mejoramiento de esta, por tipología de proyectos. Así mismo se deberá presentar la base de datos para la implementación del IDA, de acuerdo con los indicadores definidos y los resultados del piloto. Dicha herramienta debe ser compatible con las capacidades técnicas y operativas con las que cuenta la Secretaria Distrital de Ambiente.

Como anexo se deberán presentar las actas de reunión con listados de asistencia de las reuniones realizadas en el marco del desarrollo de esta etapa. Las actas deben entregarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cada reunión. Los formatos de acta y listado de asistencia deben ser los establecidos por la SDA.

ENTREGABLE ETAPA 5: TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Un (1) documento de avance que contenga los resultados y soportes de la ejecución de las jornadas de transferencia del conocimiento, anexando los materiales pedagógicos y didácticos empleados.

Como anexo se deberán presentar las actas de reunión con listados de asistencia de las reuniones realizadas en el marco del desarrollo de esta etapa. Las actas deben entregarse a más tardar tres (3) días hábiles después de cada reunión. Los formatos de acta y listado de asistencia deben ser los establecidos por la SDA.

PRODUCTO FINAL: Documento final en el cual se incluyan los resultados y soportes del desarrollo e implementación de la metodología del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) aplicable a proyectos licenciados, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital De Ambiente, de acuerdo con las condiciones técnicas de la presente ficha y la entrega de la base de datos para la implementación del IDA. Es importante precisar que los entregables serán revisados y aprobados a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la Secretaría Distrital De Ambiente.

NOTA: El documento final deberá ser entregado en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión con que cuenta la entidad. Formato socializado en la etapa 1: Reunión de inicio -Plan de trabajo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual deberá anexar con su propuesta carta de compromiso diligenciada y suscrita de forma individual por cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo, mediante el cual, expresamente registren su compromiso de ser parte del Equipo Mínimo de trabajo del presente proceso de selección y manifiesten que no se encuentran participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o proceso de selección con la Secretaría Distrital de Ambiente, que les impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ella.

El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, títulos de formación profesional y postgrado, certificaciones laborales y/o contractuales (que contenga como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución), copia tarjeta o matrícula profesional (según aplique) y su correspondiente certificado de antecedentes y vigencia de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso o que la misma se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos como requisito habilitante.

El equipo (mínimo) de trabajo, deberá estar conformado previo al momento de la presentación de la propuesta, ya que este será verificado como requisito habilitante del proponente.

El personal profesional mínimo requerido para el desarrollo e implementación de la metodología del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) aplicable a proyectos licenciados, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.es el relacionado a continuación:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología.	Seis (6) años de experiencia profesional específica en coordinación y elaboración de estudios de impacto ambiental, o	100%

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
		TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental	evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	
Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o	100%

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
		TÍTULO DE POSGRADO: En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos	evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	
Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados, o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

NORMATIVIDAD QUE RIGE LAS CONDICIONES TECNICAS.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Así como las modificaciones que se encuentren vigentes al momento de ejecución.
- Decreto Ley 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1552 de 2005, por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones.
- Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, Ministerio de Medio Ambiente (2002)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha

1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024